



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CONTRATAR A UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO EN DISEÑO ELÉCTRICO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT”, UBICADOS EN CALLE GUSTAVO E. CAMPA No. 60, COL. GUADALUPE INN., DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

**TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN
ARQUITECTOS, S.C.**

CONTRATO No. GSAJ/GCC/CT/0521-2017

2017



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

**JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN
A LICITACIÓN**

JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de junio de 2016, artículo 54, fracciones I y IV, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Gerencia Sr. de Administración, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, tienen como objetivo "Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit destinados a oficinas administrativas, conforme al esquema de sustentabilidad y de protección civil" y "Administrar, coordinar y supervisar los proyectos ejecutivos inmobiliarios de las oficinas administrativas".

En ese contexto, es necesario contar con espacios óptimos, eficientes y amplios, que cumplan con los protocolos de seguridad y protección civil, para la adecuada operación de los empleados del Instituto, que les permitan cumplir con los objetivos institucionales, coadyuvando a brindar servicios de calidad a los derechohabientes, acreditados y público en general que acuden a las Instalaciones del Instituto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se determinó efectuar la ampliación de las instalaciones del Edificio Sede del Instituto, en el predio propiedad del Infonavit, ubicado en Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; siendo que para estar en condiciones de llevar a cabo la obra de ampliación requerida, es necesaria la contratación de un proveedor especializado para brindar el servicio de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica, del proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT". Lo anterior, con el fin de, realizar una ampliación al diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica que permita un proceso constructivo más fácil así como en menor costo y tiempo de ejecución, además que cumpla con el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México y Normatividad vigente.

Cabe señalar que en 1972, el desarrollo y diseño del proyecto ejecutivo con todas sus ingenierías, para la construcción del edificio Sede del Instituto, fue elaborado por el reconocido Arquitecto Teodoro González de León Miranda, quien conjuntamente con el Arq. Abraham Zabludovsky Krawecki, registraron la autoría intelectual de dicha obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, bajo el registro No. 03-2000-041312322600-01 (se adjunta copia). De igual forma, en 2013, mediante Contrato No. GSJC/GCC/CT/0761-2013, se contrató al **Despacho Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, para llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la ampliación del Edificio Sede en el Predio ubicado en Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; a fin de que dicha ampliación se unifique e integre tanto funcional, espacial y arquitectónicamente al edificio Sede ubicado en Barranca del Muerto #280.

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario solicita no llevar a cabo un proceso de sondeo de mercado, derivado de que estos servicios no son licitables, y contratar por compra directa al **Despacho Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, quien cuenta con los derechos exclusivos para llevar a los servicios solicitados, acreditándose así el supuesto de excepción previsto en el Artículo 10, Fracción II de las "Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" y 21 bis. Fracción II de los Lineamientos, que establecen lo siguiente:

Artículo 10. Excepciones a los procedimientos de contratación.

El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante compras directas cuando:

JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

II. El contrato sólo pueda celebrarse con un determinado Proveedor por tratarse de obras de arte o debido a que posee la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Artículo 21 bis. De las excepciones mediante Compra Directa.

Las excepciones previstas en el artículo 10 de las Políticas se acreditarán conforme a lo siguiente:

II. La contratación que sólo pueda celebrarse con un determinado Proveedor por tratarse de obras de arte o debido a que posee la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, se acreditará mediante la presentación de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen. Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los que designen los órganos colegiados del Instituto en ejercicio de sus atribuciones;

El proveedor **Teodoro González de Leon Arquitectos, S.C.** cuenta con todo el conocimiento y antecedentes necesarios e indispensables sobre el proyecto ejecutivo de ampliación para llevar a cabo los servicios requeridos con la calidad técnica que garantizará que los resultados esperados sean totalmente satisfactorios, así como con la capacidad técnica y de respuesta inmediata, dando continuidad a la responsabilidad hacia el proyecto original.

Finalmente, se considera conveniente la contratación por el procedimiento de compra directa, del proveedor **Teodoro González de Leon Arquitectos, S.C.** para realizar, la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica del proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", ubicadas en Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., con las mejores condiciones técnicas, de calidad y oportunidad para el Infonavit.

Atentamente



Lic. Rafael Serrano-Zaragoza
Gerente de Desarrollo Inmobiliario



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

**TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN
ARQUITECTOS, S.C.**

teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Ciudad de México, a 10 de Mayo de 2017

LIC. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
GERENTE DE DESARROLLO INMOBILIARIO
INFONAVIT
PRESENTE

Ref.: Ampliación de las oficinas de atención el INFONAVIT
Actualización de proyecto

Por medio del presente nos permitimos someter a su consideración nuestro presupuesto, por los trabajos de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica, del proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", el cual se realizara en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en calle Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con los siguientes alcances de trabajo:

Alcances de trabajo:

- Recopilación de la nueva información de cargas para los equipos de aire acondicionado.
- Recopilación de la nueva información de cargas para los elevadores.
- Actualización del diseño en la especialidad de fuerza en todos los planos que ésta intervenga.
- Actualización del diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando las nuevas cargas.
- Actualización de cuadros de carga y diagrama unifilar.
- Estudio y actualización de diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando el nuevo criterio de soporte redundante con plantas de emergencia en sincronía, para soportar el 100 % de la carga asignada a este sistema.
- Revisión del sistema del soporte redundante para las cargas críticas con los sistemas de UPS.
- Actualización de la memoria técnico descriptiva.
- Actualización en cálculos de Corto Circuito y coordinación de protecciones.
- Actualización de especificaciones.

teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

El importe de nuestro presupuesto se forma como sigue:

• Actualización de diseño para fuerza	\$ 17,000.00
• Actualización de diseño en alimentadores.	\$ 29,000.00
• Actualización de diseño en cuadros de carga.	\$ 17,000.00
• Actualización de diseño en diagrama unifilar.	\$ 11,000.00
• Nuevo estudio para redundancia en el sist. elect.	\$ 57,000.00
• Actualización de memoria técnico descriptiva.	\$ 10,000.00
• Actualización de cálculos especiales CC y CDP	\$ 75,000.00
• Actualización de especificaciones.	\$ <u>6,000.00</u>
 Precio total de esta propuesta económica	 \$ 222,000.00

-(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-

Más el Impuesto al Valor agregado:

Notas:

- El desarrollo de ingeniería está basado en las Normas Oficial Mexicana NOM-001-SEDE- 2012 de instalaciones eléctricas (Utilización) y NEC, dando así el máximo de seguridad en las mismas.
- En caso de existir cambios que afecten el diseño eléctrico en un 12 % con respecto al 100 % del diseño, se presentara un reporte y el presupuesto por el desarrollo de ingeniería para adaptar el diseño a los nuevos requerimientos.

Nuestro presupuesto no incluye:

- La ejecución de trabajos ajenos a nuestra especialidad.
- Ningún tipo de pago a dependencias oficiales.
- Planos según obra el cual es obligación del contratista.

Tiempo de duración:

- El tiempo de duración del diseño será de 4 semanas a partir d la firma del contrato.

Entregables

- Un informe global que se integra de 08 estudios que están relacionadas en la propuesta económica,

Forma de pago

- En una sola exhibición contra entregable, previa presentación de la factura correspondiente, visto bueno y validación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de proyecto.

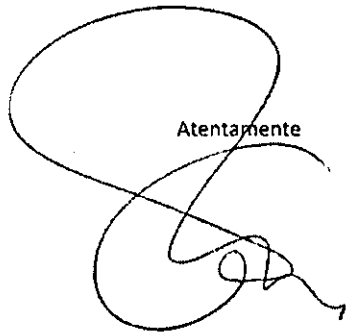
teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Vigencia

- Nuestra propuesta estará vigente durante treinta días a partir de la fecha de su emisión.

Sin más por el momento quedamos a sus apreciables instrucciones

Atentamente



Arq. Antonio Rodríguez Cruz

Representante Legal



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

CONTRATO Y ANEXOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LICENCIADO HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN ARQUITECTOS, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL ANTONIO ABELARDO RODRÍGUEZ CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.1 Que es un Organismo de Servicio Social creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, cuya finalidad primordial es el otorgamiento de créditos, la coordinación y financiamiento de programas de habitación para dotar a la clase trabajadora de viviendas cómodas e higiénicas.
- 1.2 Que requiere la contratación de un proveedor especializado para brindar el servicio de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica del proyecto "Ampliación de las Oficinas de Atención del INFONAVIT, el cual se realizará en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en Gustavo E. Campa número 60, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- 1.3 Que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 10 fracción II de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, y artículo 21 Bis. fracción II de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, autorizó con la orden de compra número **1000058677** mediante el procedimiento de Compra Directa, la contratación de la persona moral denominada **TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN ARQUITECTOS, S.C.**, para brindar el servicio de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica del proyecto "Ampliación de las Oficinas de Atención del INFONAVIT, el cual se realizará en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en Gustavo E. Campa número 60, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, por un monto total de \$257,520.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.4 Que tiene su domicilio social en Av. Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- 1.5 Que Hugo Rubén Pérez Ramírez, Subdirector General de Administración y Recursos Humanos acredita su personalidad como apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No. 15,797 de fecha 25 de mayo del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 de la Ciudad de México,





manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.

- 1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal No. 902.
- 1.7 Que el Instituto como Organismo Fiscal Autónomo puede ejercer sus facultades de fiscalización frente al proveedor conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del INFONAVIT y que en términos del artículo 22 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, sin necesidad de declaración judicial y sin condición alguna de la contraprestación a favor de dicho proveedor, el Instituto podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluya sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 25,535 de fecha 20 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Notario Público No. 32, del Distrito Federal., Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, actuando como suplente en el protocolo fe la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino Notario Público No.195 del Distrito Federal.
- 2.2 Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en: Amsterdam número 63, Col. Hipódromo de la Condesa Sonora y Parras, Delegación Cuauhtémoc, 06170 México, Distrito Federal.
- 2.3 Que ANTONIO ABELARDO RODRÍGUEZ CRUZ, acredita su personalidad como Apoderado Legal de **TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN ARQUITECTOS, S.C.**, en los términos de la escritura pública No. 30,487 de fecha 28 de febrero del año 2005, pasada ante la fe de la Notario Público No. 195, del Distrito Federal, Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- 2.4 Que de conformidad con los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT" de cualquier responsabilidad laboral que en su caso, se llegara a presentar. Que en caso de que subcontrate personal a terceras personas para llevar a cabo parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato se sujeta a las obligaciones establecidas por los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social en cuanto a responsabilidad solidaria en relación a las obligaciones laborales y de contribuciones de seguridad social, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a "EL INFONAVIT" de cualquier obligación no cumplida.
- 2.5 Que para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración 2.4 anterior, pone a disposición de "EL INFONAVIT" en el momento en que solicite la documentación necesaria que compruebe que por el personal de "EL PROVEEDOR" que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente





contrato se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establecen los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del INFONAVIT.

- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que "EL INFONAVIT" no es el único cliente al que le presta servicios.
- 2.7 Que conocen la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que comprende que dicho ordenamiento legal le es aplicable y exigible, por lo tanto declara que es encargado del tratamiento de los datos personales que el Infonavit en su caso le hubiera entregado para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Así mismo manifiesta que cuenta con los elementos y que ha implementado los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales.
- 2.8 Que está y se mantendrá al corriente sin acreditarlo, en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda, administrado por "EL INFONAVIT", manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es el No. TGL0203203K0 y su número de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es Y6048666108.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las partes contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica del proyecto "Ampliación de las Oficinas de Atención del INFONAVIT, el cual se realizará en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en Gustavo E. Campa número 60, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con el contenido de los documentos denominados convencionalmente "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA", los cuales debidamente firmados por las partes se agregan al presente como Anexos No. 1 y 2 respectivamente, para formar parte integrante de este instrumento, así como con lo dispuesto en este contrato.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia será de 4 semanas, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL INFONAVIT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de: \$257,520.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.





El pago se llevará a cabo en una sola exhibición contra entregable, previa presentación de la factura correspondiente, visto bueno y validación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de Proyecto.

QUINTA.- GARANTÍAS.

Se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la contratación antes del I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 34 párrafo octavo de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE INFORMAR A "EL INFONAVIT".

"EL PROVEEDOR" se obliga a informar a "EL INFONAVIT", de los servicios encomendados en el presente contrato, cuantas veces sea requerido por escrito por "EL INFONAVIT".

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen que concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, para la continuación de la prestación de los servicios profesionales materia de dicho contrato y terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- ASPECTOS FISCALES.

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, "EL PROVEEDOR", se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a "EL INFONAVIT", como beneficiario de los servicios de "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de éste último, "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por "EL INFONAVIT" para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el INFONAVIT por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente Contrato, es decir el INFONAVIT sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

NOVENA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante "EL INFONAVIT", al momento de formalizar el presente Contrato. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante "EL INFONAVIT".





DÉCIMA.- TITULARIDAD.

"EL PROVEEDOR", no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL INFONAVIT".

"EL INFONAVIT", podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT", los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato de ninguna manera implica para "EL PROVEEDOR" derecho alguno para el uso, licenciamiento, transferencia de tecnología, o cesión de derecho alguno que comprometa marcas, patentes, invenciones, derechos de autor y/o nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción de los servicios, software objeto de este contrato y que son propiedad de "EL INFONAVIT", por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos. En caso de incumplimiento o violación a lo aquí señalado, "EL PROVEEDOR" responderá por los daños y/o perjuicios que se causen a "EL INFONAVIT", incluyendo honorarios de abogados.

"EL PROVEEDOR" se obliga al día hábil siguiente a aquel en que "EL INFONAVIT" realice a su entera satisfacción el pago de todos y cada uno de los servicios contratados, a ceder en su caso, propiedad exclusiva y pleno dominio sin reserva de ninguna especie, todos los derechos patrimoniales correspondientes a las creaciones autorales que pudieran resultar de los servicios contratados en el presente contrato, sin excepción alguna a favor de "EL INFONAVIT".

Al momento en que se haya cumplido esta condicionante los derechos patrimoniales de los servicios objeto de este contrato serán titularidad exclusiva de "EL INFONAVIT", pudiendo a partir de ese momento explotarlos y disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses, sin que pudiese haber reclamo posterior, en ninguna forma y en ningún momento de cualquier derecho o pago de regalías, ya que al momento en que se dé por pagado "EL PROVEEDOR" todos los derechos patrimoniales de dichos servicios, así como los que hayan creado o creen los colaboradores de "EL PROVEEDOR", en apego a lo dispuesto por los artículos 83 y 83 bis de la Ley Federal de Derecho de Autor, pasarán a ser propiedad de "EL INFONAVIT" y éste tendrá la





facultad de uso, divulgación, reproducción y explotación, y las demás que se deriven de los derechos patrimoniales que el ordenamiento indicado establece.

Queda establecido que en el momento en que se cumpla la condicionante y "EL INFONAVIT" sea el titular exclusivo de los derechos sobre las creaciones intelectuales que produzcan los servicios contratados, en ese momento estará facultado para introducir en los mismos las adaptaciones, mejoras y nuevas funcionalidades a los sistemas que estime necesarias para su perfeccionamiento y para que sigan funcionando y cumplan con el objeto para el que han sido elaboradas.

A "EL INFONAVIT" le corresponderá la titularidad sobre los derechos autorales derivados de la ejecución de los trabajos primigenios. "EL INFONAVIT" tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar el reconocimiento de la autoría y registro de la obra u obras que resulten ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, obligándose "EL PROVEEDOR", una vez recibido el pago total de los servicios a firmar los documentos o formatos oficiales que sean necesarios para la tramitación y obtención de dichos registros.

Asimismo, el presente Contrato de Prestación de Servicios no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que "EL PROVEEDOR", en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente contrato que no sean originalmente efectuados por "EL PROVEEDOR" y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de "EL INFONAVIT", como son de manera enunciativa más no limitativa normas, políticas, procedimientos, levantamientos, registros, los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etc.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" al contrato, "EL INFONAVIT", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL INFONAVIT", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PROVEEDOR", en


FONAVIT

cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

“EL INFONAVIT”, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, para tal efecto, se comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por “EL INFONAVIT”, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

1. Incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos.
3. Si “EL PROVEEDOR” cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de “EL INFONAVIT”.
4. Si dentro de la estructura orgánica de “EL PROVEEDOR” forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que estos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si “EL PROVEEDOR” ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “EL INFONAVIT”.
6. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL INFONAVIT” o a quien este designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato.
7. El incumplimiento de “EL PROVEEDOR” en sus obligaciones patronales en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social y de sus declaraciones y cláusulas de este contrato que se relacionen con dichas obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.

“EL INFONAVIT” tendrá derecho en todo tiempo a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, así como a visitar el centro de trabajo de “EL PROVEEDOR”, con objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento, debiendo éste otorgarle todo tipo de facilidades.

DÉCIMA SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del



presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a sacar en paz y a salvo a **"EL INFONAVIT"** de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por **"EL PROVEEDOR"** afecten o presenten en contra de **"EL INFONAVIT"**, por cualquier medio.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el presente contrato será obligatorio para **"EL PROVEEDOR"** y optativo para **"EL INFONAVIT"**, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita **"EL INFONAVIT"** y le sea entregada a **"EL PROVEEDOR"**, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones de este documento, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo **"EL PROVEEDOR"** hacer entrega a **"EL INFONAVIT"** de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" conviene, acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a **"EL INFONAVIT"** y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

En este mismo acto **"EL PROVEEDOR"** reconoce que **"EL INFONAVIT"** no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que **"EL PROVEEDOR"** proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este contrato y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de **"EL INFONAVIT"** esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" contratado, se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a **"EL INFONAVIT"**





copia de dicho dictamen. Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que **"EL INFONAVIT"**, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoría laboral en el momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a **"EL INFONAVIT"** a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que **"EL INFONAVIT"** se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de **"EL INFONAVIT"** por un trabajador o trabajadores al servicio de **"EL PROVEEDOR"** o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta y otorga su consentimiento para que **"EL INFONAVIT"**, retenga de los futuros pagos materia del presente contrato hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de **"EL INFONAVIT"**; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no acredite su interés jurídico en el juicio o reitere su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a **"EL INFONAVIT"**, para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias; sin relevar a **"EL PROVEEDOR"** de su obligación de cumplir el presente contrato.

Con la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL INFONAVIT"**, la relación del personal que presta servicios para **"EL PROVEEDOR"** a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INFONAVIT"** de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo **"EL INFONAVIT"** en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que **"EL INFONAVIT"** le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener un expediente del personal que contrate y mantenerlo actualizado en el medio designado por **"EL INFONAVIT"**. Los documentos que debe contener cada uno de los expedientes mencionados se señalan en el formato que firmado por las partes se adjunta al presente contrato como Anexo 3.

VIGÉSIMA.- DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

En el caso de que se presentara alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL INFONAVIT"** de cualquier controversia legal y a resarcir los daños y perjuicios que



en su caso se hubieran generado en detrimento del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados o generados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin la autorización previa y por escrito de la contraparte que corresponda.
- b) Salvaguardar con diligencia todo tipo de documentos, datos e informes tanto de trabajadores como de patrones, teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de la misma, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de “EL INFONAVIT”.
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de las partes, que deriven de este proyecto sea de índole confidencial y deberá tratarse como tal.
- d) “EL PROVEEDOR” guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo que “EL INFONAVIT” le proporcione, ya sea en documentos impresos, o en medio magnético.
- e) Las partes acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que le fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información será motivo de rescisión del presente contrato.

Este Contrato no impone ninguna obligación a las partes con respecto a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que:

1. Se haya desarrollado independientemente o hubiese estado en posesión de una de ellas antes de haberla recibido de la otra parte;
2. Sea del dominio público o que resulte evidente para un técnico en la materia;
3. La haya obtenido una de las partes legalmente de un tercero sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial;
4. Sea revelada por un tercero sin que ese tercero tenga la obligación de mantener dicha información como confidencial;
5. Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable;

En relación con el inciso 5, si a alguna de las partes se le solicitare o se le requiere, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que esta última esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La sanción a la que “EL PROVEEDOR”, se hará acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, será el pago de la pena convencional pactada en este contrato, conforme a lo siguiente:





- a) Cuando la prestación del servicio objeto del presente contrato, no reúna los requisitos señalados en las Cláusulas Primera, Segunda y sus anexos de este contrato.
- b) Cuando los daños sean causados por la inexperiencia o falta de capacidad técnica del personal de "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando pretenda hacer efectivo cantidades por trabajos no realizados, o bien, no se encuentren estos debidamente autorizados por "EL INFONAVIT".
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" no atienda en tiempo y forma el servicio a que hace referencia el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus anexos.

Para casos diferentes, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a "EL INFONAVIT" o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INFONAVIT" le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por "EL INFONAVIT" del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato. En virtud de ello, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente Cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

VIGÉSIMA QUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética y en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores, mismos que firmados por las partes son los Anexos 4 y 5 del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta cumplir todas las disposiciones derivadas de la Ley del Seguro Social, incluyendo las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Julio del 2009, liberando en consecuencia a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación pasada, presente o futura que le formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, o los trabajadores del primero de los nombrados, durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años después de la fecha de su vencimiento. De igual forma “EL PROVEEDOR” acepta proporcionar a “EL INFONAVIT”, durante la vigencia del presente contrato, si este se lo requiere, todos los comprobantes del cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de sus modificaciones que de estas se efectúen en lo futuro.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

VIGÉSIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes convienen en los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definan, limiten o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS.

En caso de que llegare a existir alguna contradicción entre los términos del presente Contrato y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este Contrato prevalecerán y regirán la relación entre las Partes en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del contrato y, en general, la relación entre las Partes conforme al mismo.

TRIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y de los Tribunales de la Ciudad de México, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.


**INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

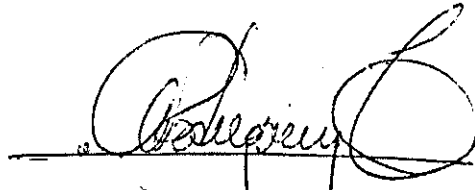


Enteradas las partes del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, 24 de julio de 2017.

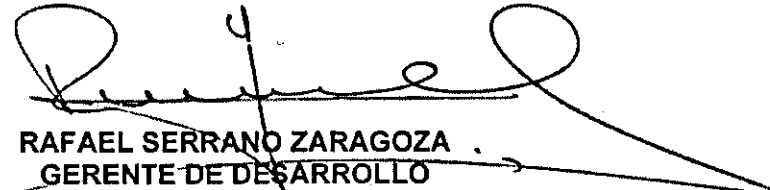
**POR: EL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**

**POR: TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN
ARQUITECTOS, S.C.**


**HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS Y APODERADO**

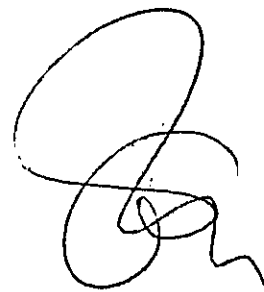

**ANTONIO ABELARDO RODRÍGUEZ
CRUZ
APODERADO LEGAL**

**RESPONSABLE DE
SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN**

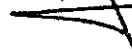

**RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
GERENTE DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato No. GSAJ/GCC/CT/0521-2017, celebrado entre el INFONAVIT y TEODORO GONZÁLEZ DE LEÓN ARQUITECTOS, S.C., el 24 de julio de 2017.

ANEXO UNO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.

GSAJ/GCC/CT/0521-2017.

A handwritten mark or signature element, possibly a stylized letter or symbol, located below the reference number.

Especificaciones Técnicas



1. Objeto

Contratar a un proveedor especializado en diseño eléctrico para brindar el servicio de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica, del proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", el cual se realizara en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en calle Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

2. Alcance

Oficinas del Infonavit ubicadas en Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

3. Especificaciones Técnicas

Para el desarrollo de los servicios requeridos, se deberá considerar lo siguiente:

El alcance de los trabajos se detalla en las presentes especificaciones técnicas, información que debe considerarse para elaborar una propuesta, para los trabajos de obra referidos.

1. El alcance de los trabajos se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando lo siguiente:
 - Recopilación de la nueva información de cargas para los equipos de aire acondicionado.
 - Recopilación de la nueva información de cargas para los elevadores.
 - Actualización del diseño en la especialidad de fuerza en todos los planos que ésta intervenga.
 - Actualización del diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando las nuevas cargas.
 - Actualización de cuadros de carga y diagrama unifilar.
 - Estudio y actualización de diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando el nuevo criterio de soporte redundante con plantas de emergencia en sincronía, para soportar el 100 % de la carga asignada a este sistema.
 - Revisión del sistema del soporte redundante para las cargas críticas con los sistemas de UPS.
 - Actualización de la memoria técnico descriptiva.
 - Actualización en cálculos de Corto Circuito y coordinación de protecciones.
 - Actualización de especificaciones.

El proveedor deberá entregar un informe único a la supervisión designada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT para la revisión de la información generada.

Especificaciones Técnicas



2.- Consideraciones al servicio:

El desarrollo de ingeniería estará basado en las Normas Oficial Mexicana NOM-001-SEDE- 2012 de instalaciones eléctricas (Utilización) y NEC, dando así el máximo de seguridad en las mismas.

Para el finiquito de los servicios del Proveedor, la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberá:

1. Certificar que el Proveedor haya cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
2. Certificar que el rediseño esté terminada y/o el contrato debidamente cumplido;
3. Haber revisado y aprobado con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como la Gerencia de Proyecto, la liquidación;

Una vez recibida por EL INFONAVIT la documentación antes mencionada se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se da por terminada la responsabilidad técnica y administrativa.

4. Entregables

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
1	Informe global de los resultados de los 8 estudios realizados.	1	4 semanas a partir de la firma de contrato.	Lic. Rafael Serrano, Gerente de Desarrollo Inmobiliario, Responsable de Supervisión y Ejecución

5. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del Proveedor.

6. Soporte

N/A

Especificaciones Técnicas



7. Mantenimiento

N/A

8. Capacitación y/o actualización

N/A

9. Vigencia

4 semanas a partir de la firma de contrato.

10. Forma de Pago

En una sola exhibición contra entregable, previa presentación de la factura correspondiente, visto bueno y validación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de proyecto.

11. Garantías

Se exime al proveedor de la presentación de Garantía de Cumplimiento del 10% del monto total de la contratación antes de IVA, con base de conformidad con lo establecido en el artículo 34 párrafo octavo de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

12. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas

En papel membretado, dirigida al Responsable de Supervisión y Ejecución, firmada por el Representante Legal y considerando todos los puntos de las presentes Especificaciones Técnicas, así como el siguiente Catalogo de Conceptos.

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
s/c	Estudio de Actualización de diseño para fuerza	1.00	\$ -	\$ -
s/c	Actualización de diseño en alimentadores.	1.00	\$ -	\$ -

Especificaciones Técnicas



s/c	Estudio de Actualización de diseño en cuadros de carga.	1.00	\$ -	\$ -		
s/c	Estudio de Actualización de diseño en diagrama unifilar.	1.00	\$ -	\$ -		
s/c	Estudio para redundancia en el sist. elect.	1.00	\$ -	\$ -		
s/c	Estudio de Actualización de memoria técnico descriptiva.	1.00	\$ -	\$ -		
s/c	Estudio de Actualización de cálculos especiales CC y CDP	1.00	\$ -	\$ -		
s/c	Estudio de Actualización de especificaciones.	1.00	\$ -	\$ -		
					SUBTOTAL	\$ -
					IVA	\$ -
					TOTAL	\$ -

13. Documentos Anexos

N/A

ANEXO DOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

GSAJ/GCC/CT/0521-2017.

teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Ciudad de México, a 10 de Mayo de 2017

LIC. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
GERENTE DE DESARROLLO INMOBILIARIO
INFONAVIT
PRESENTE

Ref.: Ampliación de las oficinas de atención el INFONAVIT
Actualización de proyecto

Por medio del presente nos permitimos someter a su consideración nuestro presupuesto, por los trabajos de ingeniería para la actualización del diseño de las instalaciones eléctricas en lo que respecta a la infraestructura eléctrica, del proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", el cual se realizara en las oficinas del INFONAVIT ubicadas en calle Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con los siguientes alcances de trabajo:

Alcances de trabajo:

- Recopilación de la nueva información de cargas para los equipos de aire acondicionado.
- Recopilación de la nueva información de cargas para los elevadores.
- Actualización del diseño en la especialidad de fuerza en todos los planos que ésta intervenga.
- Actualización del diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando las nuevas cargas.
- Actualización de cuadros de carga y diagrama unifilar.
- Estudio y actualización de diseño en la infraestructura eléctrica de alimentadores principales y generales, considerando el nuevo criterio de soporte redundante con plantas de emergencia en sincronía, para soportar el 100 % de la carga asignada a este sistema.
- Revisión del sistema del soporte redundante para las cargas críticas con los sistemas de UPS.
- Actualización de la memoria técnico descriptiva.
- Actualización en cálculos de Corto Circuito y coordinación de protecciones.
- Actualización de especificaciones.



teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

El importe de nuestro presupuesto se forma como sigue:

• Actualización de diseño para fuerza	\$ 17,000.00
• Actualización de diseño en alimentadores.	\$ 29,000.00
• Actualización de diseño en cuadros de carga.	\$ 17,000.00
• Actualización de diseño en diagrama unifilar.	\$ 11,000.00
• Nuevo estudio para redundancia en el sist. elect.	\$ 57,000.00
• Actualización de memoria técnico descriptiva.	\$ 10,000.00
• Actualización de cálculos especiales CC y CDP	\$ 75,000.00
• Actualización de especificaciones.	\$ <u>6,000.00</u>
 Precio total de esta propuesta económica	 \$ 222,000.00

-(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-

Más el Impuesto al Valor agregado.

Notas:

- El desarrollo de ingeniería está basado en las Normas Oficial Mexicana NOM-001-SEDE- 2012 de instalaciones eléctricas (Utilización) y NEC, dando así el máximo de seguridad en las mismas.
- En caso de existir cambios que afecten el diseño eléctrico en un 12 % con respecto al 100 % del diseño, se presentara un reporte y el presupuesto por el desarrollo de ingeniería para adaptar el diseño a los nuevos requerimientos.

Nuestro presupuesto no incluye:

- La ejecución de trabajos ajenos a nuestra especialidad.
- Ningún tipo de pago a dependencias oficiales.
- Planos según obra el cual es obligación del contratista.

Tiempo de duración:

- El tiempo de duración del diseño será de 4 semanas a partir d la firma del contrato.

Entregables

- Un informe global que se integra de 03 estudios que están relacionadas en la propuesta económica,

Forma de pago

- En una sola exhibición contra entregable, previa presentación de la factura correspondiente, visto bueno y validación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de proyecto.

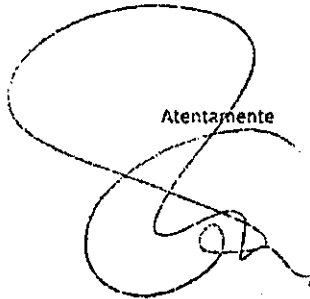
AMSTERDAM 63, CIUDAD DE MEXICO, 06100 TELS. 52 86 54 60 / 52 56 58 38 / 52 86 55 78
e-mail: antonio@tglarquitectos.com

teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Vigencia

- Nuestra propuesta estará vigente durante treinta días a partir de la fecha de su emisión.

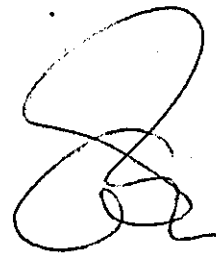
Sin más por el momento quedamos a sus apreciables instrucciones



Atentamente

Arq. Antonio Rodríguez Cruz

Representante Legal



AMSTERDAM 63, CIUDAD DE MEXICO, 06100 TELS. 52 86 54 60 / 52 56 58 38 / 52 86 55 78
e-mail: antonio@tglarquitectos.com



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PROYECTO ACTUALIZADO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

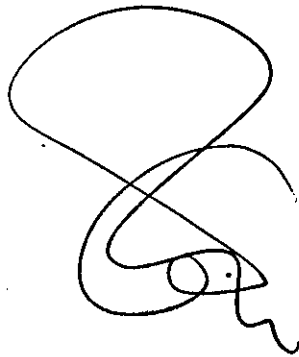
teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2018

LIC. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
GERENTE DE DESARROLLO INMOBILIARIO
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

At'n Jaime Oliva Acosta

De acuerdo a su solicitud adjunto estoy entregando a usted(es) el proyecto actualizado de la instalación eléctrica para la ampliación del INFONAVIT que consta de un disco compacto que contiene 59 planos, según relación anexa, la memoria técnico-descriptiva y el estudio de corto circuito, los cuales fueron realizados el año pasado.



Atentamente

Arq. Antonio Rodríguez
Apoderado legal

PYSE

PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS S.A. DE C.V

CONTENIDO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT

13 DE ABRIL 2018

A quien corresponda:

Con la presente nos permitimos hacerle entrega de la siguiente información en formato digital del proyecto de ingeniería eléctrica para "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT"

La relación es la siguiente:

LISTA DE PLANOS " INFONAVIT"			
No.	CLAVE	UBICACIÓN	NOMBRE DEL PLANO
1	01-IE-AC-E5	NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO
2	02-IE-AC-E4	NIVEL -4 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL -4 ESTACIONAMIENTO
3	03-IE-AC-E3	NIVEL -3 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL -3 ESTACIONAMIENTO
4	04-IE-AC-E2	NIVEL -2 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL -2 ESTACIONAMIENTO
5	05-IE-AC-E1	NIVEL -1 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL -1 ESTACIONAMIENTO
6	06-IE-AC-E0	NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALUMBRADO Y CONTACTOS DE SERVICIO NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO
7	07-IE-ALU-AC	NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA	I.E. ALUMBRADO NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA
8	08-IE-ALU-PB	NIVEL PLANTA BAJA	I.E. ALUMBRADO NIVEL PLANTA BAJA
9	09-IE-ALU-N1	NIVEL 1 OFICINAS	I.E. ALUMBRADO NIVEL 1 OFICINAS
10	10-IE-ALU-N2	NIVEL 2 OFICINAS	I.E. ALUMBRADO NIVEL 2 OFICINAS
11	11-IE-ALU-N3	NIVEL 3 OFICINAS	I.E. ALUMBRADO NIVEL 3 OFICINAS
12	12-IE-ALU-N4	NIVEL 4 OFICINAS	I.E. ALUMBRADO NIVEL 4 OFICINAS
13	13-IE-ALU-AZ	NIVEL AZOTEA	I.E. ALUMBRADO NIVEL 5 AZOTEA
14	14-IE-ALU-NC	NIVEL AZOTEA CUBIERTA	I.E. ALUMBRADO NIVEL AZOTEA CUBIERTA
15	15-IE-CN-AC	NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA
16	16-IE-CN-PB	NIVEL PLANTA BAJA	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL PLANTA BAJA
17	17-IE-CN-N1	NIVEL 1 OFICINAS	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL 1 OFICINAS
18	18-IE-CN-N2	NIVEL 2 OFICINAS	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL 2 OFICINAS
19	19-IE-CN-N3	NIVEL 3 OFICINAS	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL 3 OFICINAS
20	20-IE-CN-N4	NIVEL 4 OFICINAS	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL 4 OFICINAS
21	21-IE-CN-AZ	NIVEL AZOTEA	I.E. CONTACTOS NORMALES NIVEL 5 AZOTEA
22	22-IE-CUPS-PB	NIVEL PLANTA BAJA	I.E. CONTACTOS CON RESPALDO DE UPS NIVEL PLANTA BAJA
23	23-IE-AGF-E5	NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA BOMBAS, ELEVADORES Y AIRE ACONDICIONADO NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO
24	24-IE-AGF-E4	NIVEL -4 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL -4 ESTACIONAMIENTO
25	25-IE-AGF-E3	NIVEL -3 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL -3 ESTACIONAMIENTO
26	26-IE-AGF-E2	NIVEL -2 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL -2 ESTACIONAMIENTO
27	27-IE-AGF-E1	NIVEL -1 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL -1 ESTACIONAMIENTO
28	28-IE-AGF-E0	NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO

LISTA DE PLANOS " INFONAVIT"			
No.	CLAVE	UBICACIÓN	NOMBRE DEL PLANO
29	29-IE-AGF-AC	NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA
30	30-IE-AGF-PB	NIVEL PLANTA BAJA	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL PLANTA BAJA
31	31-IE-AGF-N1	NIVEL 1 OFICINAS	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 1 OFICINAS
32	32-IE-AGF-N2	NIVEL 2 OFICINAS	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 2 OFICINAS
33	33-IE-AGF-N3	NIVEL 3 OFICINAS	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 3 OFICINAS
34	34-IE-AGF-N4	NIVEL 4 OFICINAS	I.E. ALIMENTADORES GENERALES Y FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 4 OFICINAS
35	35-IE-AA-AZ	NIVEL AZOTEA	I.E. DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO NIVEL 5 AZOTEA
36	36-IE-SB-01	NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO	I.E. ARREGLO DE EQUIPOS EN CUARTO ELÉCTRICO PRINCIPAL NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO
37	37-IE-SB-02	NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO	BASES, TRINCHERAS Y CORTES DE EQUIPOS EN CUARTO ELÉCTRICO PRINCIPAL NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO
38	38-IE-SPT-01	NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO	I.E. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NIVEL -5 ESTACIONAMIENTO
39	39-IE-SPT-02	NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO Y NIVEL AUDITORIO Y CAFETERÍA	I.E. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS EN CUARTO ELÉCTRICO PRINCIPAL Y SITE NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO
40	40-IE-SP-01	AZOTEA	I.E. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS EN NIVEL DE AZOTEA
41	41-IE-SP-02	PLANTA DE ACCESO	I.E. BAJADAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS NIVELES AUDITORIO Y CAFETERÍA Y NIVEL 0 ESTACIONAMIENTO
42	42-IE-CC-01	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 1
43	43-IE-CC-02	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 2
44	44-IE-CC-03	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 3
45	45-IE-CC-04	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 4
46	46-IE-CC-05	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 5
47	47-IE-CC-06	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 6
48	48-IE-CC-07	GENERAL	CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS No. 7
49	49-IE-TA-01	GENERAL	TABLAS DE ALIMENTADORES
50	50-IE-DU-01	GENERAL	DIAGRAMA UNIFILAR
51	51-IE-DET-01	GENERAL	DETALLES DE INSTALACIÓN No. 1
52	52-IE-DET-02	GENERAL	DETALLES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMAS DE PARARRAYOS
53	53-IE-CUPS-N1	NIVEL 1 OFICINAS	I.E. CONTACTOS CON RESPALDO DE UPS NIVEL 1 OFICINAS
54	54-IE-CUPS-N2	NIVEL 2 OFICINAS	I.E. CONTACTOS CON RESPALDO DE UPS NIVEL 2 OFICINAS
55	55-IE-CUPS-N3	NIVEL 3 OFICINAS	I.E. CONTACTOS CON RESPALDO DE UPS NIVEL 3 OFICINAS
56	56-IE-CUPS-N4	NIVEL 4 OFICINAS	I.E. CONTACTOS CON RESPALDO DE UPS NIVEL 4 OFICINAS
57	57-IE-MT-01	GENERAL	I.E. RED DE MEDIA TENSIÓN
58	58-CC-01	GENERAL	ESTUDIO DE CORTOCIRCUITO DATOS DE ENTRADA
59	59-CC-02	GENERAL	ESTUDIO DE CORTOCIRCUITO DATOS DE SALIDA

MEMORIA Y ESTUDIOS ESPECIALES	
1	MEMORIA TÉCNICO-DESCRIPTIVA
2	ESTUDIO DE CORTOCIRCUITO



Verbatim

700MB
52x standard vitesse
80 min

CD-R

18/4/13 Enteem PMSI
22-3-18



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

2017

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

**ACTA DE ENTREGA –
RECEPCIÓN**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE
MEXICO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE "SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. GSAJ/GCC/CT/0521-2017.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 24 de agosto del 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, ubicadas en Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, las personas cuyo nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Por parte del INFONAVIT el L.E. Rafael Serrano Zaragoza, Gerente de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el Ing. Jaime Oliva Acosta Supervisor de obras de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el Ing. Jorge Martin García Jiménez Coordinador de la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A de C.V. (INPROS) y por parte de la persona moral Teodoro González de León Arquitectos, S.C. el C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz, en su carácter de Apoderado Legal, con el objeto de hacer constar por este instrumento, la entrega de los **SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE "SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"** correspondiente al contrato No. **GSAJ/GCC/CT/0521-2017**, y con fundamento en el capítulo VIII de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos en su artículo 52 de las adecuaciones al



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE
MEXICO

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los participantes certifican que la terminación de los servicios se realizó de acuerdo a lo estipulado en el contrato:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Número del Contrato: GSAJ/GCC/CT/0521-2017.

Fecha de formalización contractual: 24 de julio del año 2017.

Vigencia del contrato: 4 semanas.

Objeto del contrato:

Cláusula primera del contrato: Realizar los **SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE "SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"**

Importe del Contrato:

El importe es de **\$257,520.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

II.- GENERALIDADES

Los trabajos ejecutados cumplen lo pactado en el contrato. Durante el desarrollo de los mismos, y debido a condiciones particulares del **SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE
MEXICO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO", fue necesaria la ejecución de modificaciones técnicas en alcance, procedimientos de trabajo, su revisión y autorización definitiva, sin que ello modifique el objeto y monto del contrato.

Con fecha 21 de agosto del 2017 el prestador del servicio mediante oficio sin número informó a la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A de C.V. (INPROS), la terminación de los servicios especificados en el contrato.

IMPORTE DEL CONTRATO

\$257,520.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

IMPORTE EJECUTADO

\$257,520.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

III.- VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El día 22 de agosto de 2017, El Ing. Jaime Oliva Acosta Supervisor de Obra de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se reunió con el Ing. Jorge Martin García Jiménez Coordinador de la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A de C.V. (INPROS) y por parte de la persona moral Teodoro González de León Arquitectos, S.C. el C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz, en su carácter de Apoderado Legal y se procedió a verificar que los servicios objeto de este contrato fueron totalmente concluidos.

IV.- ENTREGA Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

El **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz**, en su carácter de Apoderado Legal, de **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, hace entrega en este acto del



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE
MEXICO

SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO".

En representación del INFONAVIT, el L.E. Rafael Serrano Zaragoza, de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, lo recibe en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, de mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por otro concepto a que EL INFONAVIT tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus anexos.

V.- GARANTÍAS Y SEGUROS

Se exime a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la contratación antes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 párrafo octavo de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VI.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

EL INFONAVIT y la empresa **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, manifiestan que a la fecha de la firma de la presente acta no queda pendiente pago alguno y queda cubierto el monto total del contrato dando por terminados los derechos y obligaciones que generará el contrato en materia de la presente acta, de acuerdo a las consideraciones y seriedad de la misma.

Por su parte, el **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, manifiesta que: no tiene reclamaciones que hacer al INFONAVIT, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del **SERVICIO DE**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE
MEXICO

INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO" referente al contrato **GSAJ/GCC/CT/0521-2017**, así como el recibo más eficaz del mismo por lo que se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativas, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el INFONAVIT.

Por lo anterior, se procede el cierre de la presente acta siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, en la Ciudad de México, firmando al calce en dos tantos los que en ella intervinieron.

POR EL INFONAVIT

L.E. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
GERENTE DE DESARROLLO
INMOBILIARIO.

POR EL PROVEEDOR

C. ANTONJO ABELARDO
RODRÍGUEZ CRUZ
APODERADO LEGAL

POR EL INFONAVIT

ING. JAIME OLIVA ACOSTA
SUPERVISOR DE OBRAS DE LA
GERENCIA DE DESARROLLO
INMOBILIARIO

POR LA GERENCIA DE PROYECTO

ING. MARTIN GARCÍA JIMÉNEZ
COORDINADOR
INGENIERÍA DE PROYECTO Y
SUPERVISIÓN S.A DE C.V.
(INPROS)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EL CUAL SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL INFONAVIT, UBICADAS EN GUSTAVO E. CAMPA NÚMERO 60, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO GSAJ/GCC/CT/0521-2017.